



**PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL
CUIDADO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE
LOS ANIMALES EN ZOOLOGICOS
PÚBLICOS.**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR
DE LOS ANIMALES EN ZOOLOGICOS PÚBLICOS.**

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto se garantice el cuidado, protección y bienestar de los animales que se encuentran en cautiverio en los zoológicos públicos.

Artículo 2.- Modificación del artículo 153 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Modifíquese el artículo 153 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 153. Causales de caducidad de los títulos habilitantes

Los derechos o títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre caducan en los siguientes casos:

(...)

Para el caso de manejo de la fauna silvestre:

- h) **Incumplir con la implementación de las medidas correctivas o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y/o fiscalización ejecutada por la autoridad competente.**

i) ***Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes o planes de manejo.***

En el caso de las causales señaladas en los literales h) e i) de manera complementaria a la caducidad, se procede a la incautación definitiva de especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre, así como la clausura definitiva.

Los animales incautados serán puestos a disposición del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera: Fiscalización

Encárguese al OSINFOR para que, en un plazo de seis (6) meses, realice acciones de control, supervisión y/o fiscalización a los zoológicos a nivel nacional a fin de constatar que los titulares de títulos habilitantes para la gestión de fauna silvestre estén cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y no encontrarse inmersos en las causales de caducidad de sus títulos.

Segunda.- Adecuación

El Poder Ejecutivo, en un plazo que no excederá de sesenta (60) días hábiles, adecuará las disposiciones contenidas en la presente ley en el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo 019-2015-MIDAGRI

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Se derogan los literales d) y e) del numeral 191.2 del artículo 191 del Decreto Supremo 019-2015-MIDAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:29:45-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgar
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 09:57:56-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgar
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 09:58:27-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 10:27:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 10:41:35-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como finalidad promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad¹. En ese sentido, uno de los objetivos primordiales es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre.

Esta ley define a los zoológicos como: *“establecimientos para el manejo ex situ de fauna silvestre con ambientes especialmente acondicionados para el mantenimiento y exhibición de especímenes de fauna silvestre en un medio controlado, con fines de educación, de difusión cultural, de reproducción y conservación o de investigación”*²

Sin embargo, últimamente se ha evidenciado como problemática que en algunos zoológicos se pone en riesgo la seguridad de los animales albergados por falta de medidas sanitarias, infraestructura inadecuada y mal manejo administrativo; es decir por el incumplimiento de las obligaciones de los titulares de títulos habilitantes para la gestión de fauna silvestre, aunado a ello, por el incumplimiento de los planes de manejo que en algunos casos incluso se encuentran desactualizados.

Pese al grave riesgo que se pone a la seguridad y bienestar de los animales albergados, las sanciones son consideradas sólo como una infracción grave que conlleva al pago de una multa. En ese sentido, la presente propuesta plantea que el incumplimiento de la implementación de las medidas correctivas o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y/o fiscalización ejecutada por la autoridad competente, así como el incumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes o planes de manejo, deban constituir en causales de caducidad de los títulos habilitantes.

Para tal fin se precisa que sea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor), quien en cumplimiento de sus funciones³, fiscalice el cumplimiento de las obligaciones de los derechos otorgados con los títulos habilitantes para el manejo de la fauna silvestre en los zoológicos.

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1035931>

² Artículo 95

³ Artículo 18

ZOOLOGICOS PÚBLICOS EN EL PERÚ

Según datos del ZoOBSERVATORIO OSINFOR, en el Perú existen 66 zoológicos que cuentan con autorizaciones de fauna silvestre ex Situ – Zoológicos, donde se albergan especies mantenidas en cautiverio, el detalle de estos establecimientos se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Zoológico	Titular	Ubicado		
			Región	Provincia	Distrito
1	PARQUE ZOOLOGICO HUACHIPA	CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.	Lima	Lima	Ate
2	SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB	SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB	Lima	Canta	Santa Rosa de Quives
3	ZOOLOGICO DE FAUNA SILVESTRE EN LA REGIÓN SAN MARTÍN	PALMAS DEL ESPINO S.A	San Martín	Tocache	Uchiza
4	ZOOMUNDO	ZOO MUNDO AREQUIPA S.R.LTDA.	Arequipa	Arequipa	Paucarpata
5	SUMAQ RECREO	SANTILLAN HUAMAN GRACIELA	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas
6	ATOCONGO	UNACEM CORP SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA - UNACEMCORP S.A.A.	Lima	Lima	Villa María del Triunfo
7	CALANGO COUNTRY CLUB	CALANGO COUNTRY CLUB S.A.C.	Lima	Cañete	Calango
8	COLEGIO LA INMACULADA	COLEGIO DE LA INMACULADA (JESUITAS)	Lima	Lima	Santiago de Surco
9	EL ENCANTO DE LAS MARIAS	OROPEZA CHAVEZ FRANCISCO FLORIANO	Junín	Satipo	Rio Negro
10	LA GRANJA DEL TIO TEITO	HUAYAPO ZELAYA TEOFILO	Cusco	Quispicanchi	Oropesa
11	LA GRANJA VILLA	LA GRANJA VILLA Y SU MUNDO MAGICO S.A. - GRAN VILLA S.A.	Lima	Lima	Chorrillos
12	LAS PIRKAS	DIAZ CHINGAY EIRL	Lambayeque	Jayanca	Jayanca
13	SAN BLAS	KUSANO ESTUPIÑAN JOSE RAPHAEL	Lima	Huaral	Huaral
14	ZOOLOGICO DE CHINCHERO	ZOOLOGICO DE CHINCHERO	Cusco	Urubamba	Chinchero
15	GALLITO DE LAS ROCAS	MEXICO HUANUQUEÑO DANIEL ALFREDO	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo

16	FREE WORLD	WONG MARCHENA CARLOS JESUS	Lima	Lima	Punta Negra
17	RAREC	RAINFOREST AWARENESS RESCUE EDUCATION CENTER - RAREC	Loreto	Maynas	San Juan Bautista
18	ZOOLOGICO PARQUE DE LAS LEYENDAS	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA	Lima	Lima	San Miguel
19	ALPI	ALPI BOSQUE SAC	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria
20	COMPLEJO TURISTICO SAN PEDRO DE CARASH	GARCIA CASTILLO FILOMENO ALEX	Ancash	Huari	San Marcos
21	COLPAR QUILCAS	TIZA MEZA IDIAL	Junín	Huancayo	Quilcas
22	EL BUEN PASTOR	CEP DIOCESANO EL BUEN PASTOR	Lima	Lima	Los Olivos
23	EL ENCANTO DE RONY	BAOS VALLES RONY JACKS	Loreto	Maynas	Belen
24	LA CANTUTA DEL CLUB DE REGATAS LIMA	CLUB DE REGATAS LIMA	Lima	Lima	Lurigancho
25	LA TOTORILLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	Ayacucho	Huamanga	San Juan Bautista
26	MINIZOO CENESPOR	CENTRO DE ESPARCIMIENTO PORTUARIO	Lima	Lima	Lurigancho
27	WARMY	IPANAQUE CORDOVA JUAN JOSE	Lima	Huaral	Huaral
28	ZHAVETA YARD	ESCOBEDO SAYAN BECHER ABNER	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo
29	ZOOLOGICO MUNICIPAL PAMPA CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI	Cusco	La Convención	Echarate
30	AWANA KANCHAS	AWANA KANCHAS S.A.C.	Cusco	Calca	Taray
31	GRANJA PORCON - ATAHUALPA JERUSALEN	COOP AGR ATAHUALPA JERUSALEN TRB L.T.D.A	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
32	LAS ROCAS	TORRES ALEGRE JUAN ANTONIO	Ancash	Carhuaz	Marcara
33	MUNDO ANDINO DE TIPON	GARCIA ANAYA JULIAN	Cusco	Quispicanchi	Oropesa
34	PARQUE ZONAL HUÁSCAR DEL SERVICIO DE PARQUES DE LA MUNICIPALIDAD	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR - LIMA	Lima	Lima	Villa El Salvador

	DE LIMA - SERPAR LIMA				
35	CENTRO ECOLOGICO RECREACIONAL TARACCASA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	Apurímac	Abancay	Abancay
36	CAMPOSANTO SANTA ROSA DE LIMA	FONDO DE APOYO FUNERARIO PNP	Lima	Lima	San Juan de Miraflores
37	CIENEGUILLA COUNTRY CLUB	CIENEGUILLA COUNTRY CLUB S.A.C.	Lima	Huarochoiri	Santo Domingo De Los Olleros
38	FIBRAS ANDINAS	SANTIAGO CONDE ROBERTA	Cusco	Cusco	Cusco
39	LA PRADERA COUNTRY CLUB	ASOC. LA PRADERA COUNTRY CLUB	Lima	Huarochoiri	Santa Eulalia
40	QUILLAPAMPA CIENEGUILLA	PEREZ BADIOLA JAVIER FERNANDO	Lima	Lima	Cieneguilla
41	ROMERO	COMPLEJO TURISTICO EL REMANSO S.A.C.	Lima	Lima	Comas
42	ZOOLOGICO DEL HOTEL GUIZADO PORTILLO HACIENDA & RESORT	NEGOCIACION INMOBILIARIA AGRICOLA DEL VALLE DE PACARAN SA	Lima	Cañete	Pacaran
43	BALNEARIO DE SAMBARAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN	Cusco	La Convención	Santa Ana
44	BORA BORA	RAMIREZ VEGA LUIS RAUL	Piura	Talara	Los Organos
45	COCHAHUASI	CHAVEZ GONZALES LINO RAMON	Cusco	Calca	Taray
46	MINI ZOO KUSINA	KUSINA PACHACAMAC S.A.C.	Lima	Lima	Pachacamac
47	VEN Y VERAS	TAPIA CONTRERAS JUAN EVANGELISTA	Junín	Satipo	Coviriali
48	ZOOLOGICO MUNICIPAL DE TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
49	CECILIA MARGARITA	NAVARRO NEYRA PEDRO SIMON	Piura	Piura	Piura
50	PARQUE KURT BEER	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Piura	Piura	Piura
51	LA GRANJA VILLA NORTE Y SU MUNDO MAGICO	YUNKA S.A.C.	Lima	Lima	Comas
52	PARQUE NATURAL DE SIVIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	Ayacucho	Huanta	Sivia
53	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LA	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR - LIMA	Lima	Lima	Comas

	MUNICIPALIDAD DE LIMA				
54	ZOOLOGICO MUNICIPAL DE ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	Ica	Ica	Ica
55	QUISTOCOCHA	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	Loreto	Maynas	San Juan Bautista
56	VICUÑITAS DE CCORAO	HUILLCA QUIJHUA ANDRES	Cusco	Cusco	San Sebastián
57	ZOOPERÚ	ASOCIACION ZOOLOGICA DEL PERU	Lima	Lima	San Miguel
58	TROPIFAUNA	VELASQUEZ ZEA VICTOR HUGO	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata
59	CHAVIN DE HUANTAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	Lima	Cañete	Quilmana
60	MINI ZOO DE LA FAP	ESCUELA DE SUPERVIVENCIA EN LA MONTAÑA DE LA FUERZA AEREA - ESMON	Lima	Lima	Lurigancho
61	ZOOLOGICO DEL RESTAURANT COMPLEJO TURISTICO GEMMA S.R.L.	RESTAURANT COMPLEJO TURISTICO GEMMA S.R.L.	La Libertad	Viru	Guadalupito
62	CENTRO TURISTICO CASA BLANCA	INVERSIONES CASA BLANCA NS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CASA BLANCA NS S.A.C	Tacna	Tacna	Pachia
63	EL JAGUAR	MARTELL MELENDEZ LUCIO GUILLERMO	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata
64	NEISER	RUIZ BUSTAMANTE NEISER	Loreto	Maynas	Belen
65	ZOO HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	Junín	Huancayo	Huancayo
66	XAUXA TORO	REYES ARAUJO ROSMARY	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco

Respecto de estos zoológicos, han existido denuncias como en el caso del Zoo Huancayo, donde desde el 2021 ya se venían registrando presunto maltrato y malas condiciones en los que se encuentran los animales albergados. Asimismo, en el 2024, también se denunció tráfico de fauna silvestre, lo que ha conllevado a que grupos animalistas hayan exigido el cierre de este zoológico quienes señalan que, desde el año 1992 cuando se instaló, este recinto no cumple con los estándares necesarios para mantener a ninguna especie.

ACCIONES DE CONTROL REALIZADAS A ZOOLÓGICOS

Cabe precisar que la Contraloría General de la República, recientemente en agosto del presente año, ha emitido el Informe de Visita de Control N° 024-2025-OCI/0411-SVC a la "Gestión administrativa y estado de infraestructura del ZOO HUANCAYO", donde ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del funcionamiento del Zoológico, administrado por la Municipalidad Provincial de Huancayo, entre ellas identificó⁴:

- EL PLAN DE MANEJO DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL DEL CERRITO DE LA LIBERTAD DENOMINADO "ZOO HUANCAYO", SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, DEBIDO A QUE DATA DEL 2009, ELLO LIMITA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES EFICIENTES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DEL ZOOLÓGICO.

Al respecto, evidenciaron que este Zoológico viene funcionando con un Plan de Manejo que fue aprobado hace más de quince años (15) a pesar que, fue recategorizado como "Zoológico Clase B" desde el 2019 y que además fue requerida la actualización del Plan desde el 2022.

Pese a este grave hecho, solo sería pasible de una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2021-MIDAGRI publicado el 12 de abril de 2021;

- INADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DEL ZOO HUANCAYO, PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y VISITANTES, GENERANDO RIESGO DE ACCIDENTES, ESTRÉS EN LAS ESPECIES Y POSIBLES CONTAGIOS DE ENFERMEDADES.

Sobre el particular, observaron que la infraestructura se encuentra deterioradas, con presencia de humedad, suciedad; así como, la presencia de cables sueltos utilizados para las conexiones eléctricas, entre otros, que ponen en riesgo la integridad de los animales.

4

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI041100024&TIPO_ARCHIVO=ADJUNTO

Imagen n.º 3
Recinto de la Pucacunga



- INCUMPLIMIENTO AL MANEJO SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD, CONLLEVÓ A LA FALTA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROVOCANDO LA MUERTE DE ALGUNAS ESPECIES EN EL ZOO HUANCAYO, ASÍ TAMBIÉN, LA FALTA DE CONTROL DE ROEDORES PUEDE AFECTAR EN LA SALUD DE LOS ANIMALES CUSTODIADOS; ADEMÁS, DE PONER EN RIESGO AL ZOOLÓGICO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR PARTE DE OSINFOR.

En este caso, advirtieron que no se ha cumplido con el manejo sanitario propuesto en su Plan de Manejo (no actualizado), toda vez que no contaba con un médico veterinario contratado entre enero de 2024 y hasta la fecha de realizada la supervisión, además de no haber realizado el control sanitario de manera completa previo, lo que habría ocasionado la muerte de 58 animalitos que se encontraban albergados.



Caso similar se advirtieron en otros zoológicos como por ejemplo en el Zoológico Municipal de Tacna, donde también la Contraloría General de la República emitió el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2025-OCI/0472-SVC, evidenciando las siguientes situaciones adversas:

- Estado de los recintos para la conservación de especies, contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo de Fauna Silvestre compromete la salud e integridad de las especies de fauna silvestre.
- Condiciones y ausencia de instalaciones accesorias para el funcionamiento del Zoológico Municipal, limitan las acciones para la conservación de las especies de fauna y compromete la seguridad y salud de los trabajadores del Zoológico Municipal.

Frente a esta problemática resulta necesario considerar causales de caducidad del título de habilitante para el funcionamiento de los zoológicos, a fin de garantizar el cuidado y bienestar de la fauna silvestre; para ello se dispone que se realice un proceso de fiscalización en un plazo no mayor de seis (6) meses a fin de constatar que el manejo de estos establecimientos se realicen conforme al Plan de Manejo que ha sido aprobado, además de cumplir con las obligaciones como titulares de títulos habilitantes para la gestión de fauna silvestre.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La norma propuesta no irroga mayor gasto al erario nacional, toda vez que la propuesta legislativa tiene como objeto modificar el artículo 153 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, a fin de establecer dos nuevas causales para la caducidad de los títulos habilitantes para el caso de manejo de la fauna silvestre en los zoológicos.

Ello permitirá garantizar el cuidado, protección y bienestar de los animales que se encuentran en cautiverio en los zoológicos públicos.

Además, permitirá que dejen de funcionar zoológicos que no implementen las medidas correctivas o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y/o fiscalización ejecutada por la autoridad competente y que incumplan con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes o planes de manejo, lo que garantizará además que, protejamos a los visitantes que acuden a los mismos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene el marco legal vigente, por el contrario, con la modificación del artículo 153 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, fortalece y garantiza el cuidado, protección y bienestar de los animales que se encuentran en cautiverio en los zoológicos públicos.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del estado del Acuerdo Nacional:

Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental